

DECRETO Nº 2335/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2022

VISTO: El Expediente № 2915/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO MATE AMARGO LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA" suscripto el día 25 de abril del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de máquinas, mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra denominada CANAL DE DESAGÜES PLUVIALES sobre la vereda oeste de calle Juan Domingo Perón, en el inmueble denominado ex Frigorífico Gualeguaychú, nomenclatura catastral, Manzana Nº 776/A, Parcela Nº 1, Partida Catastral Nº 101.528, Cuenta TGI Nº 26.193 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en la excavación y retiro de material excedente (43.20 m3), base en Hormigón H 21 con malla simma R131 para canal de desagüe, incluyendo pisos de cámaras captación de 0,10 x 1,05 x 5 x 85,00 ml (90.00 m2), mampostería de ladrillos común de 0,15 (119.00 m2), revoque azotado hidrófugo en ambas caras del muro (238.00 m2), incluyendo todos aquellos que resulten necesarios a los fines de su completa y adecuada ejecución.

Que la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES Nº 26.056 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparo, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Canal Desagües Calle Perón vereda Este entre Acceso al Frigorífico y Pista de Manejo", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 4 - de un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 119.624,00,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmon, Horacio José	Presidente	17.684.609	Ayacucho y Las Tropas	"B" 00002- 00000473	\$ 113.642,80	Pesos ciento trece mil seiscientos cuarenta y dos con ochenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmon, Horacio José	Secretario	17.684.609	Ayacucho y Las Tropas	"B" 00002- 00000474	\$ 5.981,20	Pesos cinco mil novecientos ochenta y uno con veinte centavos



DECRETO Nº 2335/2022

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBHISA - Obras Hídricas y Saneamiento - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.55 3.9.9. 0 - Desagües calle Gral Perón - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST NDANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART N PIAGGIO
Presidente Municipal